



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 2018-397

Demandante: EDUARDO MACHADO ALVAREZ

Demandadas: ARROYAVE CONTRATISTAS SAS

En virtud de los memoriales allegados al correo electrónico del Despacho los días 03 y 20 de agosto del año 2020, por parte del apoderado de la demandada ARROYAVE CONTRATISTAS S.A.S., en el cual aporta su dirección de correo electrónico, la misma se pone en conocimiento de las demás partes, esta es carlosyepesvelez@gmail.com.

Frente a las solicitudes del abogado Carlos Yepes Vélez, remitidas al Despacho los días 09 y 21 de septiembre del año 2020 donde solicita le sean remitidos memoriales recepcionados el día 31 de agosto y 09 de septiembre, se le indica al apoderado que las mismas no son procedentes. En primer lugar, el día 31 de agosto no fue recepcionado ningún memorial, esto según información que reposa en el sistema y que el apoderado puede verificar en la página web www.ramajudicial.gov.co en el aplicativo de “consulta de procesos”, aunque es cierto que en dicha fecha se realizó constancia secretarial sobre la recepción de un memorial del día 04 de agosto, procediendo a indicar esta Agencia Judicial que dicho documento corresponde a la comunicación del mismo memorialista aportando su correo electrónico. Frente a la solicitud de envío del memorial radicado el día 09 de septiembre, se le indica al apoderado que dicho documento corresponde al mismo requerimiento por este realizado, solicitando de igual forma que le fuera remitido memorial con fecha del 31 de agosto.

Por lo anterior, le solicita el despacho al profesional en derecho, Dr Carlos Yepes Vélez que, en lo sucesivo, evite entorpecer las actividades del despacho, lo anterior absteniéndose de enviar solicitudes para el envío de documentos que se encuentran en su poder, toda vez que él mismo funge como remitente.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de la empresa Arquitectura y Concreto para poder seguir adelante con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee9d62dc6df896862094edaa14f2373dd8308ad80ffc61091c1ec295db482d4**
Documento generado en 06/11/2020 05:37:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**